



ACTA 2/2020

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO PARA EL COVID-19 CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2020

Asistentes:

Presidente del TSJ de Canarias (Antonio Doreste Armas)

Fiscal Superior de la CCAA (Luis del Rio Montesdeoca )

Secretario de Gobierno del TSJ (Carlos Rubio Faure)

Presidente Audiencia Provincial de Las Palmas (Emilio Moya Valdés)

Presidente de la Audiencia Provincial de Tenerife (Joaquín Astor Landete, por videoconferencia)

Juez Decano de Las Palmas de Gran Canaria (Oscar González Prieto)

Juez Decano de Santa Cruz de Tenerife (Juan Luis Lorenzo Bragado, por videoconferencia)

Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia (Marta Bonnet Parejo, vía telefónica)

Acuerda:

1.- Que tras la Resolución del Ministro de Justicia, en aplicación de la Orden SND/272/2020 del Ministro de Sanidad sobre medidas excepcionales para el Registro Civil durante la pandemia COVID-19 , de fecha 23-03-2020, las funciones de Registro Civil en relación a la inscripción de las defunciones y expedición de las licencias de enterramiento durante la vigencia del estado de alarma, será realizada por el servicio de guardia de lunes a viernes, en los horarios de tarde (17:00 a 20:00 horas), y los sábados y domingos, en horarios de mañana y tarde.

2.- Se reitera que el Juez o Magistrado que esté de retén, ha de resolver las cuestiones relacionadas con los servicios esenciales del orden jurisdiccional que le corresponda, sin perjuicio de los acuerdos de sustitución ordinaria.

3.-Requerir a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia para la modificación de la Resolución de fecha 22-03-20, en el sentido de suprimir el tiempo verbal “podrán “, utilizado en el primero de los criterios recogidos por dicha Resolución. Los Juzgados Mixtos y de Instrucción cuando no estén de guardia, deberán ser atendidos por sus funcionarios. En este acto se da por requerida.



4.- La prestación por los funcionarios de los servicios declarados esenciales , ha de ser presencial, no cabe la disponibilidad.

5.- La organización del personal que habrá de atender los servicios esenciales, dentro del marco fijado por las administraciones en relación a las dotaciones mínimas, será competencia de los Letrados de la Administración de Justicia.